CÁMARA DE COMERCIO DE BARRANCABERMEJA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 12/08/2026 - 14:28:12
Recibo No. S000748444, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN dyuvfSkfDc

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://siifront.confecamaras.co/cv/02 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

"EL PRIMER JUEVES HÁBIL DE DICIEMBRE DE ESTE AÑO SE ELEGIRÁ JUNTA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BARRANCABERMEJA.

LA INSCRIPCIÓN DE LISTAS DE CANDIDATOS DEBE HACERSE DURANTE LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE OCTUBRE, ESTO ES, DESDE EL 16 DE OCTUBRE Y HASTA EL 3 DE NOVIEMBRE DE 2026 – OFICIO 2026-01-132881 DEL 25 DE MARZO DE 2026 DE LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES.

PARA INFORMACIÓN DETALLADA PODRÁ COMUNICARSE AL TELÉFONO (607) 600 7110, EXTENSIONES 217 Y 225, O DIRIGIRSE A LA SEDE PRINCIPAL, A LAS SEDES AUTORIZADAS PARA ESTE EFECTO, O A TRAVÉS DE LA PÁGINA WEB WWW.CCBARRANCA.ORG.CO"

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : PISCICOLA SAN SILVESTRE S.A.
Nit : 829000291-4
Domicilio: Barrancabermeja, Santander

MATRÍCULA

Matrícula No: 29371
Fecha de matrícula: 28 de febrero de 1996
Ultimo año renovado: 2026
Fecha de renovación: 31 de marzo de 2026
Grupo NIIF : GRUPO II

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : VIA LLANITO ESTACION PISCICOLA ESTACION DE BOMBEO
Barrio : CORR EL LLANITO
Municipio : Barrancabermeja, Santander
Correo electrónico : gerencia@pisansilvestre.com
Teléfono comercial 1 : 3134234317
Teléfono comercial 2 : No reportó.
Teléfono comercial 3 : 3134234312

Dirección para notificación judicial : VIA LLANITO ESTACION PISCICOLA ESTACION DE BOMBEO
Barrio : CORR EL LLANITO
Municipio : Barrancabermeja, Santander
Correo electrónico de notificación : gerencia@pisansilvestre.com

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Escritura Pública No. 200 del 26 de enero de 1996 de la Notaria Segunda de Barrancabermeja, inscrito en esta Cámara de Comercio el 28 de febrero de 1996, con el No. 4309 del Libro IX, se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial denominada PISCICOLA SAN SILVESTRE S.A.

ACLARATORIAS A LA CONSTITUCIÓN

Por Escritura Pública No. 427 del 27 de febrero de 1996 de la Notaria Segunda de Barrancabermeja, inscrito en esta Cámara de Comercio el 28 de febrero de 1996, con el No. 4309 del Libro IX, se decretó Aclaracion a la constitucion Anonima denominada: PISCICOLA SAN SILVESTRE S.A.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es hasta el 25 de enero de 2096.

OBJETO SOCIAL

OBJETO SOCIAL: Se reforma segÚn escritura pÚblica No. 1485 del 22 de septiembre de 2020 de la notaria segunda de Barrancabermeja, inscrita el 22 de octubre de 2020 antes citada consta_: ARTICULO 3. La sociedad tendrá como objeto social la producción, transformación, comercialización y repoblamiento de larvas, alevinos, carnes de especies nativas y/o de cultivo de especies exóticas y todos los productos y subproductos derivados de estas actividades, así como, la investigación básica y aplicada en especies nativas de los principales afluentes de Colombia. El fomento de la piscicultura mediante el (los) programa (s) de investigación, capacitación, asesoría, educación ambiental y desarrollo de proyectos productivos y programas tendientes a mejorar las condiciones de producción y explotación de los recursos naturales renovables. También serán de objeto social la preservación y recuperación integral de fuentes hídricas y cuencas hidrográficas. En desarrollo de su objeto social la sociedad podrá: 1) producir y comercializar larvas, post-larvas, alevinos y carne producto del engorde de especies nativas y exóticas a nivel regional, nacional e internacional. 2) Promover y ejecutar el repoblamiento de los ríos ciénagas y caños de Colombia a través de programas de investigación, asesoría y capacitación de los pescadores y productores de la región. 3) Prestar el servicio de transporte terrestre y fluvial de larvas, post-larvas, alevinos y carne producto del engorde de especies nativas y exóticas. 4) Realizar monitoreo ambiental y de calidad de agua a los ríos, ciénagas, caños y demás cuerpos hídricos de Colombia. 5) Promover y adelantar trabajos de preservación y recuperación integral de fuentes hídricas y cuencas hidrográficas. 6) Realizar y ejecutar estudios y proyectos sobre el Río Magdalena y sus principales afluentes en el territorio Nacional. 7) Desarrollar integralmente el turismo en la región. 8) Promover proyectos productivos basados en ciencia y tecnología. 9) Formular y desarrollar programas de educación ambiental sobre los recursos de las fuentes hídricas y las cuencas hidrográficas. 10) Realizar capacitaciones y asesorías en temas relacionados con su objeto misional. 11) Gestionar y desarrollar la investigación científica y aplicada en peces y recursos hidrobiológicos. 12) Prestar el servicio de visitas académicas y empresariales en las instalaciones de la Piscícola San Silvestre. 13) Prestar el servicio de restaurante campestre, organización de eventos sociales y empresariales, y demás actividades recreativas a través del aprovechamiento del ambiente natural y turístico existente en las instalaciones de la Piscícola San Silvestre y su área de influencia. 14) celebrar contratos o convenios con entidades pÚblicas o privadas de cualquier orden y con organismos internacionales bien sean pÚblicos o privados. 15) Promover el otorgamiento de créditos a los pequeños productores y pescadores mediante la celebración de convenios, contratos, fiducia o cualquier otro medio autorizado por la Ley a través de entidades crediticias, fundaciones o entidades de comercio. 16) Adquirir, enajenar, administrar, hipotecar bienes muebles e inmuebles. 17) participar en licitaciones pÚblicas y privadas de entidades oficiales (estatales) o particulares, suscribir y ejecutar los contratos que pueden dar lugar las adjudicaciones de las licitaciones o concursos. 18) abrir concurso de méritos o licitaciones en los términos que señale la Ley. 19) ser socia o hacerse socio con otras sociedades cuyo objeto social sea afín, similar o complementario del suyo, 20) desarrollar los actos y contratos necesarios para el buen desarrollo de su objeto social. 21) llevar a cabo toda clase de operaciones de crédito y de actos jurídicos con títulos valores, 22) fundirse o fusionarse con otras compañías. 23) participar en consorcio o uniones temporales con personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras. 24) importar y adquirir equipos, materias primas e insumos relacionados con la actividad para su propio uso y para suministro a los beneficiarios de los programas, a través de puntos de venta de los mismos, 25) podría también obtener la representación de firmas nacionales o extranjeras, que tenga de una u otra forma relación con el sector de la piscicultura. 26) adquirir empréstitos de entidades de crédito nacionales o extranjeras, y en general todas aquellas actividades que permitan el cabal desarrollo de su objeto social, 27) apoyo y asesoría en transferencia de tecnología. 28) participar en proyectos de

reforestación, Comercial y/o protectora, de conservación, restauración, ordenamiento y recuperación de humedales y ecosistemas estratégicos de interés local, regional y nacional, así como proyectos de estudios, consultorías, asesorías de desarrollo turístico ya sea por sus propios y exclusivos medios o mediante asociación con entidades estatales o con particulares, 29) la formación, educación y desarrollo tecnológico en todas las áreas del conocimiento. **30) Caracterización de comunidades pesqueras y ribereñas. 31) Recolección y sistematización de información socio económicas de comunidades pesqueras y ribereñas.**

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *	
Valor	$ 1.944.400.000,00
No. Acciones	19.444,00
Valor Nominal Acciones	$ 100.000,00
* CAPITAL SUSCRITO *	
Valor	$ 972.200.000,00
No. Acciones	9.722,00
Valor Nominal Acciones	$ 100.000,00
* CAPITAL PAGADO *	
Valor	$ 972.200.000,00
No. Acciones	9.722,00
Valor Nominal Acciones	$ 100.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

representante legal: Articulo 65. Se hace reforma segun escritura no. 0782 De la notaria primera de la ciudad de barrancabermeja del 5 de junio de 2018, inscrita el 13 de junio de 2018, antes mencionada: La administracion y representacion legal de la sociedad esta en cabeza del gerente. En las faltas absolutas, temporales o accidentales del gerente principal, el gerente suplente tendra las facultades para representar a la sociedad y ejercer las funciones atribuidas al gerente.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

facultades del representante legal: Articulo 66. Se hace reforma segun escritura no. 0782 De la notaria primera de la ciudad de barrancabermeja del 5 de junio de 2018, inscrita el 13 de junio de 2018, antes mencionada: El gerente ejercera todas las funciones propias de la naturaleza de su cargo y en especial las siguientes: 1. Representar a la sociedad ante los accionistas, ante terceros, y ante toda clase de autoridades de orden administrativo y jurisdiccional. 2. Ejecutar todos los actos u operaciones correspondientes al objeto social de conformidad con lo previsto en las leyes y en estos estatutos. 3. Autorizar con su firma todos los documentos publicos o privados que deban otorgarse en desarrollo de las actividades comerciales o en interes de la sociedad. 4. Presentar a la asamblea general en sus reuniones ordinarias un inventario y un balance de fin de ejercicio junto con un informe escrito sobre la situacion de la sociedad, un detalle completo de la cuenta de perdida y ganancias y un proyecto de distribucion de utilidades obtenidas. 5. Nombrar y remover los empleados de la sociedad cuyo nombramiento y remocion le delegue la junta directiva. 6. Tomar todas las medidas que reclame la conservacion de los bienes sociales, vigilar la actividad de los empleados, de la administracion de la sociedad e impartirle las ordenes e instrucciones que exija la buena marcha de la compania. 7. Convocar la junta directiva citandola cuando lo considere necesario o conveniente y mantenerla informada del curso de los negocios sociales. La citacion se hara en la forma prevista en los presentes estatutos. 8. Cumplir las ordenes e instrucciones que le imparta la asamblea general o la junta directiva segun lo dispone las normas correspondientes del presente estatuto. 9. Cumplir o hacer que se cumpla oportunamente todos los requisitos o exigencias legales que se relacionen con el funcionamiento y actividades de la sociedad. 10. Celebrar directamente todos los actos y contratos

conforme a los limites y capacidades prescritas en las leyes y demas normatividad que regulen a la sociedad. 11. Autorizar sus comisiones de servicios y la de los empleados de la sociedad, conforme a las tablas y/o porcentajes aprobados previamente por la junta directiva.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 122 del 18 de diciembre de 2024 de la Junta Directiva, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 12 de febrero de 2025 con el No. 37256 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE Y REPRESENTANTE LEGAL ENCARGADO	JOSE DE JESUS QUICENO FLOREZ	C.C. No. 1.096.187.823

Por Acta No. 118 del 14 de agosto de 2024 de la Junta Directiva, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 29 de noviembre de 2024 con el No. 36563 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE	JOSE DE JESUS QUICENO FLOREZ	C.C. No. 1.096.187.823

JUNTA DIRECTIVA

Por Acta No. 045 del 22 de marzo de 2024 de la Asamblea General De Accionistas, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 19 de abril de 2024 con el No. 35220 del libro IX, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
PRIMER RENGLON PRINCIPAL	ALVARO JOSE REDONDO CASTILLO	C.C. No. 8.644.691
SEGUNDO RENGLON PRINCIPAL	MARIA PAULA GUERRERO CHALELA	C.C. No. 1.047.426.912
TERCER RENGLON PRINCIPAL	GERSON JAHIR SILVA CADENA	C.C. No. 13.567.717
CUARTO RENGLON PRINCIPAL	JONATHAN STIVEL VASQUEZ GOMEZ	C.C. No. 1.032.439.022
QUINTO RENGLON PRINCIPAL	JUVENAL DIAZ MATEUS	C.C. No. 91.257.312

SUPLENTES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
PRIMER RENGLON SUPLENTE	CLAUDIA SOFIA MARTINEZ CORREA	C.C. 63.358.984
SEGUNDO RENGLON SUPLENTE	DIANA MARCELA RANGEL NUMA	C.C. 63.463.353
TERCER RENGLON SUPLENTE	GINA LIZETH VILLAMIZAR RUEDA	C.C. 1.096.229.944
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA SUPLENTE	LUKAS HORACIO MARRUGO DIAZ	C.C. 1.007.138.676

MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA SUPLENTE	ANA CELINA CASTELLANOS VELANDIA	C.C. 63.392.388

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 117 del 17 de abril de 2024 de la Asamblea De Accionistas, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 08 de mayo de 2024 con el No. 35567 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL	WILLIAM LEON GOMEZ	C.C. No. 91.441.269	77337 T
REVISOR FISCAL SUPLENTE	ABEL ADAN MEDRANO ROMERO	C.C. No. 91.438.995	74464 T

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
*) E.P. No. 2168 del 10 de agosto de 2009 de la Notaria Primera Barrancabermeja	12800 del 11 de agosto de 2009 del libro IX
*) E.P. No. 3281 del 27 de diciembre de 2010 de la Notaria Segunda Barrancabermeja	14194 del 15 de febrero de 2011 del libro IX
*) E.P. No. 291 del 08 de febrero de 2011 de la Notaria Segunda Barrancabermeja	14195 del 15 de febrero de 2011 del libro IX
*) E.P. No. 0782 del 05 de junio de 2018 de la Notaria Primera Barrancabermeja	24895 del 13 de junio de 2018 del libro IX
*) E.P. No. 1485 del 22 de septiembre de 2020 de la Notaria Segunda Barrancabermeja	28439 del 22 de octubre de 2020 del libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE BARRANCABERMEJA, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: A0322
Actividad secundaria Código CIIU: No reportó
Otras actividades Código CIIU: No reportó

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, SUCURSALES Y AGENCIAS

CÁMARA DE COMERCIO DE BARRANCABERMEJA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 12/08/2026 - 14:28:13
Recibo No. S000748444, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN dyuvfSkfDc

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://siifront.confecamaras.co/cv/02 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

A nombre de la persona jurídica, figura(n) matriculado(s) en la CÁMARA DE COMERCIO DE BARRANCABERMEJA el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

Nombre: PISCICOLA SAN SILVESTRE S.A.
Matrícula No.: 29372
Fecha de Matrícula: 28 de febrero de 1996
Último año renovado: 2026
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección : VIA LLANITO ESTACION PISCICOLA ESTACION DE BOMBE0
Municipio: Barrancabermeja, Santander

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA – TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es PEQUEÑA EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $3.643.044.923,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : A0322.

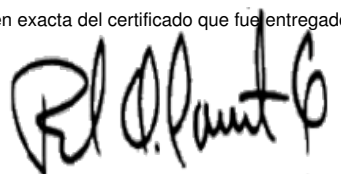
Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE BARRANCABERMEJA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.



PILAR ADRIANA CONTRERAS GÓMEZ
PRESIDENTA EJECUTIVA

***** FINAL DEL CERTIFICADO *****